

## ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 1603

### NOTAS ACLARATORIAS Y CITAS DE TEXTOS LEGALES

#### Artículo 1°.

(1.1.) De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Capítulo XI del Anexo I a la Ley N° 24.452, según el texto sustituido por el artículo 2° del Decreto N° 386/03.

Asimismo, comprende a los certificados de aval emitidos por las entidades financieras de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la citada ley, y el artículo 32 del reglamento operativo de cheques de pago diferido de la Caja de Valores S.A. aprobado por la Comisión Nacional de Valores. En el caso de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la operatoria relativa a este documento está previsto en el artículo 13 y concordantes de la Resolución N° 2/2003 de dicha institución.

En ambos casos el procedimiento se encuentra regulado por la Comunicación "A" 4010 del Banco Central de la República Argentina.

#### Artículo 6°.

(6.1.) Conforme a la información emitida por los sistemas de liquidación de los mercados de valores en los que se hubieran negociado los valores.